



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 30 -2015-MDS

Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Telefono 435655
Arequipa - Peru

Socabaya,

VISTOS:

El Informe N° 002-2015-RBA/OOPR-DC/GDUR/MDC del Responsable de la sección de Defensa Civil, el Proveído N° 056-2015-MDS/A-GM de la Gerencia Municipal de fecha 14/01/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su Art. 11° las funciones que cumplen los gobiernos regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes orgánicas respectivas, que "los Presidentes de los Gobiernos Regionales y Locales, constituyen y presiden los Grupos de Trabajos en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.

Que, las Municipalidades en materia de seguridad ciudadana, ejercen la labor de coordinación con el Comité de Defensa Civil del Distrito para la atención de las poblaciones afectadas por desastres naturales o de otra índole, acorde a lo previsto en el ítem 3.2, numeral 3 del Art. 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Informe N° 002-2015-RBA/OOPR-DC/GDUR/MDS el Responsable de la Sección de Defensa Civil solicita la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Socabaya; alcanzando para tal caso una propuesta para la conformación de dicho grupo de Trabajo.

Que, por estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Y CONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA; para la formulación de normas, planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión de Riesgos de desastres, dentro de la competencia y funciones que establece el SINAGERD; el mismo que estará integrado por:

- ❖ Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya
- ❖ Gerente Municipal
- ❖ Gerente de Administración
- ❖ Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- ❖ Gerencia de Servicios Comunales
- ❖ Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- ❖ Gerencia de Desarrollo Social
- ❖ Gerente de Asesoría Jurídica
- ❖ Unidad de Obras Privadas y Defensa Civil
- ❖ Sección de Relaciones Públicas e Imagen Institucional

Presidente
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante
Integrante

SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA QUE SUSCRIBE
CERTIFICA:
que el presente documento obra en original en el expediente que he tenido a la vista.

19 ENE. 2015

Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Secretaria General

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General su notificación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE